

**552-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas dos minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de TIBAS, provincia de SAN JOSÉ por el “PARTIDO NUEVA REPUBLICA”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de TIBAS, de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TIBÁS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	501600576	FRANKLIN ANTONIO HERRERA MURILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	104880638	RITA ABARCA BERROCAL
TESORERO PROPIETARIO	701520951	OSCAR VARGAS ARTAVIA
PRESIDENTE SUPLENTE	114050937	PAMELA CAMPOS VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	800770045	AQUILES LORGIO JURADO APOLINARIO
TESORERO SUPLENTE	107930681	SHIRLEY VANESSA CASCANTE ROJAS

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	111740668	FREDDY CASTILLO LEDEZMA

**DELEGADO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	104880638	RITA ABARCA BERROCAL
TERRITORIAL	501600576	FRANKLIN ANTONIO HERRERA MURILLO
TERRITORIAL	114050937	PAMELA CAMPOS VARGAS
TERRITORIAL	800770045	AQUILES LORGIO JURADO APOLINARIO
TERRITORIAL	107930681	SHIRLEY VANESSA CASCANTE ROJAS
SUPLENTE	303770467	SIBIANY ALONSO COTO GONZALEZ
SUPLENTE	114530397	KAROL VANESSA BONILLA VENEGAS
SUPLENTE	701520951	OSCAR VARGAS ARTAVIA
SUPLENTE	109020131	MARCELA MARIA QUESADA PALACIOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/dsd  
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica  
Ref., No.: 4032-2018